

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 086/2010

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZACION DE VIAJE A CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO ROLANDO MARIN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La Resolución de Directorio N° 081/2010 de 6 de julio de 2010.

La nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) de 3 de junio de 2010.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos GRH. DCR N° 065/2010 de 14 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 3 de junio de 2010 el Presidente Ejecutivo del FLAR invita al Vicepresidente del Directorio del BCB a participar en la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR, que se celebrará los días 9 y 10 de agosto de 2010 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Cartagena de Indias, Colombia, del Vicepresidente del Directorio Rolando Marín para que asista y participe en la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR.

Que los gastos de viaje y estadía del Vicepresidente del Directorio Rolando Marín estarán a cargo del BCB.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 086/2010

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Cartagena de Indias, Colombia, del Vicepresidente del Directorio Rolando Marín, para que en representación del BCB asista y participe a la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR que se celebrará los días 9 y 10 de agosto de 2010.

Artículo 2.- Disponer el pago de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de julio de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez